



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA
REGISTRADURIA NACIONAL**

CERTIFICA:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con:

NOMBRES Y APELLIDOS: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 40.919.478
**CONTRATO SIN FORMALIDADES/
ORDEN DE SERVICIOS** No. 214 DE 2006
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO
ASESORA DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL EN EL DESPACHO DEL
DOCTOR CARLOS ARDILA BALLESTEROS
VALOR: \$ 6.900.000
DURACIÓN: DEL 11 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2006.

Se expide a solicitud del interesado para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

RICARDO IVÁN DIAZ CELY
Director Administrativo

Revisó: Jorge Alexander Caicedo Rivera
Elaboró: Nancy C.

Dirección Administrativa - Grupo Compras
Avenida El Dorado No. 46-20 - Bogotá - 2202880 Ext- 1406 - 1430 - 1409 - Fax 2202880
Compras@registraduria.gov.co



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS No. 214 / 2006

NIT. 899.999.040-4

CONTRATISTA: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
 RYTE LEGAL: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
 DIRECCION: CALLE 146 No. 58 - 12 INT. 9 APTO. 401
 TELEFONO: 6137124
 DESTINO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NIT: 40.919.478 - 8

C.C: 40.919.478

E - MAIL: yolimacarrillo@hotmail.com

FAX:

11 OCT 2006

DESCRIPCION	V / TOTAL	IVA	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN EL DESPACHO DEL MAGISTRADO DOCTOR CARLOS ARDILA BALLESTEROS. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1.- BRINDAR ASESORÍA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS POLÍTICAS. 2.- RENDIR LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS. 3.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DEL MARCO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 4.- PRESENTAR PARA CADA PAGO, LOS RECIBOS DE CANCELACIÓN DE APORTES A SALUD Y PENSIÓN COMO COTIZANTE CORRESPONDIENTES AL PERÍODO EJECUTADO. 5.- CONSTITUIR UNA GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS - A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR ASEGURADO IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. B) CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR ASEGURADO IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. LA GARANTIA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. NOTAS: 1. SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO SIN INDEMNIZACIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES, PREVIO AVISO ESCRITO, CON OCHO (8) DIAS DE ANTICIPACIÓN. 2. SI POR RAZONES DE SU LABOR Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EL CONTRATISTA SE DEBE DESPLAZAR FUERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LA REGISTRADURIA NACIONAL CANCELARÁ LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS ESTABLECIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD. DURACIÓN: A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. NATURALEZA DEL CONTRATO: EN NINGÚN CASO ESTE CONTRATO GENERA RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INCISO DEL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 80 /93.			6,900,000

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL C.S.F.P. Requerimiento, Certificaciones de Gerencia de Talento Humano y Despacho de la Registradora Nacional - Formato de declaración juramentada de Bienes y Servicios - Hoja de Vida Perfil Profesional - Oferta de servicios - Cédula de ciudadanía - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados (Rama Judicial) - Certificado de responsabilidades fiscales (Contraloría) - Fotocopia certificado judicial - Afiliación a seguridad social y pensión - Registro Único Tributario - Formato datos beneficiario - cuenta - certificación entidad bancaria.	FORMA DE PAGO: A) UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$2.300.000, EN LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2006. B) UN SEGUNDO PAGO DE \$2.300.000, EN LA PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2006. C) UN TERCER PAGO DE \$1.955.000, EN LA ULTIMA SEMANA DE DICIEMBRE DE 2006. D) UN ÚLTIMO PAGO DE \$ 345.000, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. NOTA: PARA CADA PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL DOCTOR CARLOS ARDILA BALLESTEROS, FACTURA ORIGINAL Y/O CUENTA DE COBRO (DEPENDIENDO DEL REGIMEN A QUE PERTENEZCA), CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y/O PAGO DE APORTES A SALUD Y PENSIÓN SEGURIDAD SOCIAL COMO COTIZANTE A LA FECHA (LEY 789 DE 2002), BENEFICIARIO CUENTA, CERTIFICACIÓN BANCARIA Y COPIA DEL CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS.
--	---

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. 6,900,000

EL CONTRATISTA AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1.993, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

ORDENACION DEL GASTO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
<p>MARIA EUGENIA DIAZ DE LA SILVA Directora Administrativa</p>	CUENTA 1
	SUBCUENTA 0
	OBJG 2
	ORD. 14
	SUBORD
	C.D.P. 146
	COMPROMISO 12517
	RECURSOS LO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SIN FORMALIDADES
PLENAS N° 214 DE 2006, SUSCRITO ENTRE LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL E IDAYRIS
YOLIMA CARRILLO PEREZ 03 ENE 2007**

Los suscritos, **ANDRES BAUTISTA CABANILLAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N°80.421.890 expedida en Bogotá, obrando en virtud de la facultad consagrada en el Artículo Segundo de la Resolución No.1970 del 9 de junio de 2003, por la cual el Registrador Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir contratos hasta por la cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y las actas de liquidación de los mismos, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra, **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ** mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.919.478, quien como persona natural, obra en su propio nombre y representación, y para efectos de esta acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato sin formalidades plenas No.214 de 2006, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 11 de octubre de 2006, se suscribió el contrato sin formalidades plenas No.214 de 2006, entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL E IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ**, cuyo objeto fue la prestación de servicios como asesor del Consejo Nacional Electoral en el despacho del doctor **CARLOS ARDILA BALLESTEROS**. **SEGUNDA:** Que el valor del contrato sin formalidades plenas No.214 de 2006 fue la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$6.900.000)**. **TERCERA:** Que el término de ejecución del contrato sin formalidades plenas No. 214 de 2006, fué desde el 11 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2006, previa aprobación de la garantía única. **CUARTA:** Que **EL CONTRATISTA** suscribió póliza de Garantía Única No.31 GU041903 con Compañía Aseguradora de Finanzas S.A.- Confianza, para amparar los riesgos de "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio" aprobada el 11 de octubre de 2006. **QUINTA:** Que una vez ejecutado el contrato sin formalidades plenas No.214 de 2006, en un cien por ciento (100%), de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 las partes de común acuerdo proceden a liquidarlo en forma definitiva, mediante la suscripción de la presente acta, así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se liquida el contrato sin formalidades plenas No.214 de 2006, celebrado entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL e IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ**, de la siguiente forma:



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

03 ENE 2007

VALOR CONTRATO: SEIS MILLONES
NOVECIENTOS MIL PESOS
M/L. (\$6.900.000).

FECHA DE INICIACIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2006

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2006

BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 6.900.000
Ejecución del contrato (Tiempo): Del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2006.		
Pago efectuado al contratista (Comprobantes de Pago Nos. 3837, 4475 y 4679 de 2006)	\$ 6.555.000	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA.	\$ 345.000	
SUMAS IGUALES	\$ 6.900.000	\$ 6.900.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez realizado el pago de la suma adeudada al contratista las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del contrato sin formalidades plenas No. 214 de 2006, quedan a PAZ Y SALVO excepto los aspectos relacionados con los amparos constituidos (garantía única), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA:** El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato sin formalidades plenas No.214 de 2006, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato sin formalidades plenas No. 214 de 2006 y de la presente acta de liquidación por considerar que esta última contiene la totalidad del acuerdo de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:** a) Los documentos soporte para la elaboración del



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

03 ENE 2007

contrato sin formalidades No. 214 de 2006. b) Certificados de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato. c) Comprobantes de pago Nros. 3837, 4475 y 4679 de 2006. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente acta liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

ANDRÉS BAUTISTA CABANILLAS
Director Administrativo

IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
Contratista

MOVVO/Nancy



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA
REGISTRADURIA NACIONAL**

CERTIFICA:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con:

NOMBRES Y APELLIDOS: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
CEDULA DE CIUDADANIA: 40.919.478
**CONTRATO SIN FORMALIDADES/
ORDEN DE SERVICIOS** No. 090 DE 2007
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO
ASESORA DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL EN EL DESPACHO DEL
DOCTOR CARLOS ARDILA BALLESTEROS
VALOR: \$ 10.000.000
DURACIÓN INICIAL PACTADA: DEL 11 DE MAYO Y HASTA EL 30 DE
JUNIO DE 2007.
DURACIÓN REAL: DEL 11 AL 31 DE MAYO DE 2007
VALOR REAL EJECUTADO: \$ 4.117.647

Mediante Acta de Terminación y Liquidación del 31 de mayo de 2007, se dio por terminado el 31 de mayo de 2007

Se expide a solicitud del interesado para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

RICARDO IVÁN DÍAZ CELY
Director Administrativo

Revisó: Jorge Alexander Caicedo Rivera
Elaboró: Nancy C.

Dirección Administrativa - Grupo Compras
Avenida El Dorado No. 46-20 - Bogotá - 2202880 Ext- 1406 - 1430 - 1409 - Fax 2202880
Compras@registraduria.gov.co



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS. No. 090 / 2007

NIT. 899.999.040-4

CONTRATISTA: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
 RPTE LEGAL: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
 DIRECCION: CALLE 146 No. 58-12
 TELEFONO: 6137124
 DESTINO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NIT: 40.919.478-8

C.C: 40.919.478

E - MAIL: yolimacarrillo@hotmail.com

FECHA: 11 MAY 2007

P=477

DESCRIPCION	V / TOTAL	IVA	TOTAL
<p>PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN EL DESPACHO DEL MAGISTRADO DOCTOR CARLOS ARDILA BALLESTEROS.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- COORDINAR LA LABOR DE LOS ASESORES DEL DESPACHO ✓ 2.- REVISAR LOS CONCEPTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS A CARGO DEL DESPACHO. ✓ 3.- BRINDAR ASESORIA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LEGISLACION EN MATERIA DE PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLITICOS Y FINANCIACION DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS POLITICAS. ✓ 4.- RENDIR LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA GESTION CUANDO SEAN REQUERIDOS. ✓ 5.- LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DEL MARCO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN RELACION CON EL OBJETO DEL CONTRATO. ✓ 6.- PRESENTAR PARA CADA PAGO, LOS RECIBOS DE CANCELACION DE APORTES A SALUD Y PENSION COMO COTIZANTE CORRESPONDIENTES AL PERIODO EJECUTADO. ✓ 7.- CONSTITUIR UNA GARANTIA UNICA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS - A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR ASEGURADO IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. B) CALIDAD DEL SERVICIO: POR UN VALOR ASEGURADO IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. LA GARANTIA DEBERA TENER UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICION. ✓ <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO SIN INDEMNIZACION ALGUNA PARA LAS PARTES, PREVIO AVISO ESCRITO, CON OCHO (8) DIAS DE ANTICIPACION. ✓ 2. SI POR RAZONES DE SU LABOR Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EL CONTRATISTA SE DEBE DESPLAZAR FUERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, LA REGISTRADURIA NACIONAL CANCELARA LOS VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE, DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS ESTABLECIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD. ✓ <p>DURACION: A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2007. ✓</p> <p>NATURALEZA DEL CONTRATO: EN NINGUN CASO ESTE CONTRATO GENERA RELACION LABORAL NI PRESTACIONES, DE ACUERDO CON EL ULTIMO INCISO DEL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 80 /93. ✓</p>			10,000,000

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL C.S.F.P.
 Requerimiento, Certificaciones de Gerencia de Talento Humano y Despacho del Registrador Nacional - Formato de declaración juramentada de Bienes y Rentas - Hoja de Vida Perfil Profesional - Oferta de servicios - Cédula de ciudadanía - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados (Rama Judicial) - Certificado de responsabilidades fiscales (Contraloría) Fotocopia certificado judicial - Afiliación a seguridad social y pensión - Registro único Tributario - Formato datos beneficiario cuenta - certificación entidad bancaria.

FORMA DE PAGO: A) Un (1) pago de \$4.500.000 en la última semana de mayo de 2007. B) Un (1) pago de \$4.500.000, en la última semana de junio de 2007. C) Un (1) último pago de \$1.000.000 previa suscripción del acta de liquidación del contrato. **NOTA:** Para cada pago, el contratista deberá anexar el informe de las actividades realizadas y el recibo a satisfacción expedido por el doctor CARLOS ARDILA BALLESTEROS, factura original y/o cuenta de cobro (Dependiendo del regimen a que pertenezca), Certificación de aportes parafiscales y/o pagode aportes a salud y pensión seguridad social como cotizante a la fecha (LEY 789 DE 2002), Beneficiario cuenta, Certificación bancaria y Copia del contrato sin formalidades plenas.

SON: DIEZ MILLONES PESOS M/L.

10,000,000

EL CONTRATISTA AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1.993, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

ORDENACION DEL GASTO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
<p>RAMUNDO VELEZ CABRALES Director Administrativo</p>	CUENTA: 1
	SUBCUENTA: 0
	OBJ: 2
	ORA: 14
	SUBORD:
	C.C.P.: 328
	COMPROMISO: 2634.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS N° 090 DE 2007, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL E IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ 31 MAY 2007

Los suscritos, **RAIMUNDO VELEZ CABRALES**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.121.408 expedida en Cartagena (Bolívar), obrando en virtud de la facultad consagrada en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, por la cual el Registrador Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir contratos hasta por la cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y las actas de liquidación de los mismos, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA REGISTRADURIA** por una parte y por la otra, **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ** mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.919.478 expedida en Riohacha (La Guajira), quien como persona natural, obra en su propio nombre y representación, y para efectos de esta acta de terminación y liquidación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar el contrato sin formalidades plenas No. 090 de 2007, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 11 de mayo de 2007 se suscribió el contrato sin formalidades plenas N° 090 de 2007, entre **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL E IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ**, cuyo objeto fue la prestación de servicios como Asesora del Consejo Nacional Electoral en el Despacho del doctor Carlos Ardila Ballesteros. **SEGUNDA:** Que el valor del Contrato sin Formalidades Plenas N° 090 de 2007 fue la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000,00). **TERCERA:** Que el término de ejecución del contrato sin formalidades plenas N° 090 de 2007, se pactó a partir de la aprobación de la Garantía Unica hasta el 30 de junio de 2007. **CUARTA:** Que **EL CONTRATISTA** suscribió póliza de Garantía Unica No.31 GU048557 con Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., para amparar los riesgos de "cumplimiento" y "calidad del servicio" aprobada el 11 de mayo de 2007. **QUINTA:** Que la contratista mediante comunicación del 18 de mayo de 2007 solicitó la terminación del contrato sin formalidades plenas No. 090 de 2007 a partir del 31 de mayo de 2007 inclusive, y el Doctor Carlos Ardila Ballesteros, Magistrado del Consejo Nacional Electoral, mediante comunicación del 22 de mayo de 2007, solicitó realizar los trámites correspondientes a la terminación y liquidación del mismo. **SEXTA:** Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 las partes de común acuerdo proceden a terminarlo y liquidarlo en forma definitiva, mediante la suscripción de la presente acta, así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado a partir del día 31 de mayo de 2007 y liquidar el contrato sin formalidades plenas N° 090 de 2007, celebrado entre **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL e IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ** de la siguiente forma:



31 MAY 2007

VALOR CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L.
(\$10.000.000).

FECHA DE INICIACIÓN: 11 DE MAYO DE 2007

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MAYO DE 2007

BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 10.000.000
Valor correspondiente a lo ejecutado del contrato (Tiempo) – Del 11 de mayo al 31 de mayo de 2007 \$4.117.647,00. (21 días)		
Pagos efectuados al contratista (Orden de Pago No. 1690 de 2007)	\$ 4.500.000	
Mayor valor pagado al contratista: (Para reintegrar al Tesoro Nacional). (\$382.353)		
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA.	\$ 0	
Valor a reintegrar al presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al tiempo no ejecutado del contrato. (Del 1 al 30 de junio de 2007)	\$ 5.500.000	
SUMAS IGUALES	\$ 10.000.000	10.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez realizado el pago al Tesoro Nacional por parte de la contratista, las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del contrato sin formalidades plenas No. 090 de 2007, quedan a PAZ Y SALVO excepto los aspectos relacionados con los amparos constituidos (garantía única), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA:** El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato sin formalidades plenas No. 090 de 2007, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato sin formalidades plenas N° 090 de 2007 y de la presente acta de liquidación por considerar que esta última contiene la totalidad del acuerdo de las mismas.

[Handwritten signature]
67



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA DE LIQUIDACIÓN: a) Los documentos soporte para la elaboración del contrato sin formalidades N° 090 de 2007, comunicación del 18 de mayo de 2007 y comunicación del 22 de mayo de 2007 b) Orden de pago Nos. 1690 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **31 MAY 2007.**



RAIMUNDO VELEZ CABRALES
Director Administrativo



IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
Contratista



MVO/nc.



UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

TALENTO HUMANO

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la doctora **CARRILLO PÉREZ IDAYRIS YOLIMA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.919.478 expedida en Riohacha (La Guajira), estuvo vinculada a esta Institución, como Docente Catedrática Ad-Honórem, adscrita a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, desde el año 1.995 hasta 1.998.

Las asignaturas dictadas por la docente en mención, en el programa de Administración de Empresas fueron:

- INTRODUCCIÓN AL DERECHO
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el Programa de Contaduría Pública dicto:

- INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Se expide la presente a solicitud de la interesada, en Riohacha Capital del Departamento de La Guajira, a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2004.


MAGALIS ZÁRATE LEÓN



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR-FODESEP



Bogotá, Mayo de 2006

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente Certifico que el señora **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No **40.919.478** expedida en Riohacha, laboró como docente durante el año 2005, en el Diplomado de Contratación Administrativa en el tema de Participación Comunitaria para la Contratación Estatal y en el diplomado de Administración Pública para el tema de el Saber Administrativo Público.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de Mayo de 2006.



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Unidad Ejecutora
ESAP-FODESEP



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

FONDO ROTATORIO D.A.S.- ACADEMIA

NIT. 830.026.952-0

CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS N° 032

PRESTACION DE SERVICIOS

Bogotá, 17 de Noviembre de 2006

Señor: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ Dirección: Cll. 146 No. 58-12 Int. 9 Apto. 401 Bogotá, tel. 6137124 - NIT. 40.919.478 Sirvase prestar el siguiente servicio a la Academia Superior de Inteligencia:-

DESCRIPCION DEL SERVICIO

DICTAR ASIGNATURA DE LIDERAZGO Y GESTION GERENCIAL AL CURSO 102 DE FORMACION PARA DETECTIVES A TRES (3) AULAS DE 32 HORAS CADA UNA (PARA UN TOTAL 96 HORAS), A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE -06 AL 3 DE FEBRERO DE 2007, POR UN VALOR DE \$ 21.443.00 CADA UNA, PARA UN TOTAL DE \$2.058.528.00.

TOTAL \$2.058.528,00

SON : DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.

CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE CONTRATO

- 1° **FORMA DE PAGO:** Se le cancelará en un solo pago , treinta (30) días después de finalizar clases, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- 2° **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del contrato será del 24 de Noviembre -06 al 3 de Febrero de 2007
- 3° **SUPERVISOR:** Actuará como supervisor del presente contrato, el Subdirector Académico, quien velará porque las horas programadas de dicha asignatura se dicten en su totalidad, de conformidad a los Ejes Temáticos entregados al docente.
- 4° **OBIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con las normas estipuladas en la Resolución No. 0324 del 20 de Febrero de 2003 (REGLAMENTO ACADEMICO Y DISCIPLINARIO DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA), específicamente lo estipulado en el TITULO II REGIMEN ACADEMICO, Capitulo I y Capitulo 3o. Sobre todo en las disposiciones relacionadas con la actividad docente.
- 5° **El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Art 8o. y siguientes de la Ley 80/93 y Art 60 de la Ley 610/2000**

**DIRECCION ACADEMIA D.A.S
APROBADA**

POR:

EMIRO ROJAS GRANADOS

FIRMA

FIRMA CONTRATISTA

IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ

NIT. 40.919.478

bms.

**FONDO ROTATORIO D.A.S.-ACADEMIA
CERTIFICA:**

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD No. 49

CUENTA ASUBC 0 OBJ. 2 ORD 14

VALOR \$ 2058528 REG. FISCAL 2006

4X1000 \$ 823411 Vo. Vo. Bo. Jurídica

REGISTRO No. 49 Vo. Bo. Admvo. PA

FECHA: 17-11-06

FIRMA



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE INTELIGENCIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

HACE CONSTAR

Que la doctora **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.919.478 de Riohacha, dictó en este Centro Educativo las asignaturas que relaciono a continuación a los alumnos de los Cursos de Formación y Actualización:

Curso 100 de Formación de Técnico Detective

Asignatura	Liderazgo y Gestión Gerencial
Total horas	32
Fecha	Julio 11 a Septiembre 9 de 2005
Resolución No.	033 de Julio 11 de 2005

Curso 101 de Formación de Técnico Detective

Asignatura	Liderazgo y Gestión Gerencial
Total horas	32
Fecha	Septiembre 28 a Noviembre 26 de 2005
Resolución No.	052 de Septiembre 26 de 2005

Curso de Capacitación para Ascenso de Detectives

Asignatura	Organización y Liderazgo
Total horas	8
Fecha	Septiembre 28 a Diciembre 9 de 2005
Resolución No.	073 de Noviembre 25 de 2005

Seminario Taller sobre Ética y Gestión Organizacional

Asignatura	Organización y Liderazgo
Total horas	2
Fecha	Marzo 23 al 25 de 2006
Resolución No.	010 de Marzo 22 de 2006



Departamento Administrativo
De Seguridad D.A.S.

República de Colombia



Diplomado de Inteligencia Estratégica

Asignatura	Organización y Liderazgo
Total horas	4
Fecha	Abril 25 de 2006
Resolución No.	009 de Marzo 22 de 2005


Datos tomados de los libros de Registro Académico, Cursos de Formación y Especializaciones.

Se expide la presente certificación, a los veintitres (23) días del mes de Mayo de 2006, por solicitud escrita de la interesada.

En constancia firman,



JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ
Subdirector Académico



EMIRO ROJAS GRANADOS
Director Academia

epa
CDA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RC-EL0453A/13

LA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO - GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICA:

Que la señora **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.919.478 de Riohacha, es funcionaria de esta Entidad y presta sus servicios del 1° de junio de 2007 al 12 de julio de 2007 y desde el 2 de enero de 2008, en libre nombramiento y remoción.

Que actualmente desempeña en libre nombramiento y remoción el cargo de **ASESOR 1020-04** Planta Consejo Nacional Electoral, desde el 2 de enero de 2008; devengando una asignación básica mensual de \$4.334.710.00 + ley 4°(30%Bás.)\$1.300.413.00. + Prima técnica (50%Bás.)\$2.167.355.00 s.c.f.s.

Que según resolución 6053 de diciembre de 2000, las funciones generales del cargo Asesor 1020-04 son:

1. Asesorar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, normas y optimización de procedimientos, que permitan el eficiente cumplimiento de las funciones la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo a lo señalado en la Constitución, la Ley, los Decretos y reglamentos.
2. Atender de manera personal y con absoluta responsabilidad y confianza, los asuntos de carácter confidencial que le sean asignados por su jefe inmediato.
3. Asistir, aconsejar y asesorar en materia de gestión al Registrador Nacional, los Consejeros Electorales, al Secretario General y al personal Directivo de la Institución.
4. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5°, literal e, Decreto 2145/99.
5. Absolver consultas y emitir conceptos en los asuntos encomendados.
6. Allegar la información y documentación necesaria, para una adecuada toma de decisiones.
7. Asesorar y participar en las investigaciones y estudios a él confiados.
8. Asistir y participar en representación del jefe inmediato en reuniones, consejos, comisiones, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea autorizado o delegado para el efecto.
9. Celebrar las audiencias y las reuniones a que haya lugar, conforme a las disposiciones o instrucciones correspondientes.
10. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
11. Asesorar en la compilación y difusión de las normas, reglamentos y procedimientos que rigen los procesos a su cargo y organizar el sistema de información, que permita su consulta en una forma ágil, oportuna y eficaz.




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RC-EL0453A/13

12. Participar en los procesos de dirección, control y el cumplimiento de los objetivos institucionales en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas.
13. Responder por el inventario de elementos devolutivos asignados.
14. Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo, donde sea asignado.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Se expide a solicitud de la interesada, para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de Mayo de 2013.


FERNANDO ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ
Coordinador Grupo Registro y Control

Elaboró: Diana Tovar
Revisó: Hernán Iguarán

RAD. SIN

*ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras. Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada **ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE VALIDEZ**, y es **INEFICAZ** si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.*

Documentos Personales

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.919.478**

CARRILLO PEREZ
APELLIDOS

DAYRIS YOLIMA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1966**

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-OCT-1984 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500130-70123336-F-0040919478-20040126 0000904023H 01 164495623

Certificado de Antecedentes Judiciales



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:01:10

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 46577838

Bogotá DC, 15 de mayo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40919478 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40919478 y Nombres: CARRILLO PEREZ IDAYRIS YOLIMA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Fiscales

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

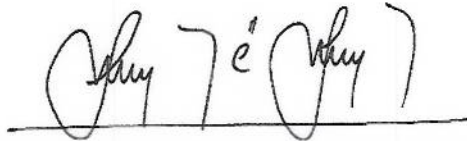
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de mayo de 2013, a las 19:46:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.919.478
Código de Verificación	2355416332013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Actas de Declaración

Extraproceso

*Declaración juramentada de inexistencia de impedimentos
para la Elección*

**NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO**

DECLARACIÓN JURAMENTADA No. 2421

EL 16 de MAYO de 2013, yo **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ**, mayor de edad, de estado civil Casada ocupación o profesión actual Abogada, con documento de identificación No.CC 40.919.478 DE RIOHACHA. Comparezco ante el(la) Notario(a) Setenta y Tres (73) Encargado, del Círculo de Bogotá, (el,la) Doctor(a) **HECTOR FABIO CORTES DIAZ**, con el propósito de suscribir presente acta extraprocesal de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989 dejando constancia de lo siguiente: Que estoy en mi entero y cabal juicio para hacer estas manifestaciones de acuerdo con el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil.

PRIMERO.- Que todas las declaraciones aquí contenidas las hago bajo la gravedad del juramento y no tengo ningún impedimento para rendirlas ni para suscribir esta acta y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.


SEGUNDO.- Que las declaraciones aquí rendidas, las hago libre de todo apremio y espontáneamente.

TERCERO.- Manifiesto bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el perjurio que no tengo procesos ni embargos de carácter alimentario, según el Parágrafo 1º Artículo 50, Decreto 1792 de 2000 Artículo 6 Ley 311 de 1996 y cumpliré con mi obligaciones de familia.

CUARTO.- LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA A: CONGRESO DE LA REPUBLICA

TARIFA: 10200 IVA 1630 TOTAL: 11832

En constancia de lo anterior se firma ante El(a) Notario(a) una vez leída y aceptada por quienes en ella intervienen EL (LA) DECLARANTE,


IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
CC 40.919.478 DE RIOHACHA

TELÉFONO 6137124

DIRECCIÓN CL 146 58 12 IN 9 APTO 401



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADO

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaria no se aceptan cambios ni reclamos.

**NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO**

DECLARACIÓN JURAMENTADA No. 2422

EL 16 de MAYO de 2013, yo IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ, mayor de edad, de estado civil Casada ocupación o profesión actual Abogada, con documento de identificación No.CC 40.919.478 DE RIOHACHA. Comparezco ante el(la) Notario(a) Setenta y Tres (73) Encargado, del Círculo de Bogotá, (el,la) Doctor(a) **HECTOR FABIO CORTES DIAZ**, con el propósito de suscribir presente acta extraprocesal de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989 dejando constancia de lo siguiente: Que estoy en mi entero y cabal juicio para hacer estas manifestaciones de acuerdo con el Artículo 299 del Código de Procedimiento Civil.

PRIMERO.- Que todas las declaraciones aquí contenidas las hago bajo la gravedad del juramento y no tengo ningún impedimento para rendirlas ni para suscribir esta acta y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

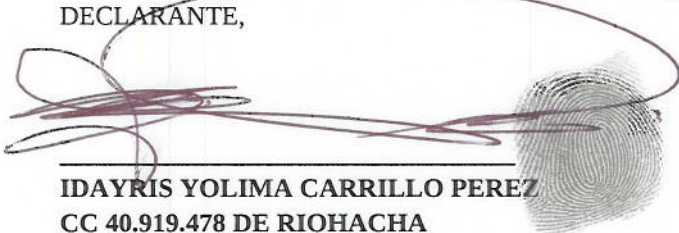
SEGUNDO.- Que las declaraciones aquí rendidas, las hago libre de todo apremio y espontáneamente.

TERCERO.- Manifiesto bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el perjurio que reúno los requisitos Constitucionales y legales vigentes para desempeñar el cargo de Magistrada del Consejo Nacional Electoral, por lo tanto declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para el nombramiento o incompatibilidad, para desempeñar dicho cargo.

CUARTO.- LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA SER PRESENTADA A: CONGRESO DE LA REPUBLICA

TARIFA: 10200 IVA 1630 TOTAL: 11832

En constancia de lo anterior se firma ante El(a) Notario(a) una vez leída y aceptada por quienes en ella intervienen EL (LA) DECLARANTE,



**IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
CC 40.919.478 DE RIOHACHA**

TELÉFONO 6137124

DIRECCIÓN CL 146 58 12 IN 9 APTO 401



**HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADO**

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaria no se aceptan cambios ni reclamos.

*Fotocopia autenticada de la tarjeta profesional
de Abogado*

116981 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

86717
Tarjeta No.

97/07/18
Fecha de
Expedición

92/07/17
Fecha de
Grado

IDAYRIS YOLIMA
CARRILLO PEREZ

40919478
Cedula

GUAJIRA
Consejo Seccional

LIBRE/BLA
Universidad

Edgardo Villegas
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Como Notario Setenta y Tres (E) de este
Circulo, hago constar que esta FOTOCOPIA
coincide con su ORIGINAL el cual he tenido
a la vista.

16 MAY 2013

Hector F. Cortes Diaz
NOTARIO SETENTA Y TRES

BOGOTA D.C.



*Certificado sobre antecedentes en la profesión
de Abogado - C. S. J.*

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 142918

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40919478** y la tarjeta profesional No. **86717**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

*Certificado de Estado de la Cédula de
Ciudadanía*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 40.919.478
Fecha de Expedición: 24 DE OCTUBRE DE 1984
Lugar de Expedición: RIOHACHA - LA GUAJIRA
A nombre de: IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Junio de 2013

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 15 de mayo de 2013

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Bogotá, D.C. 15 de Mayo de 2013.

Doctor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.D.



Ref. Presentación de Candidata Única del Partido Cambio Radical, al cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral

De acuerdo con lo dispuesto por la Bancada del Partido Cambio Radical en Sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2013, comunicamos a ustedes y por su conducto al Congreso en Pleno, que la Candidata del Partido Cambio Radical para el cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral, que se llevara a cabo en los próximos días por parte del Congreso Pleno, es la Dra. **Idayris Yolima Carrillo Pérez**, identificada con Cedula de ciudadanía No.40.919. 478 de Riohacha.

Es importante precisar que la Dra. Carrillo Pérez ya ha sido acreditada por la comisión correspondiente en el pasado, toda vez que su nombre hizo parte de la lista presentada por este Partido para las elecciones de Magistrado del Consejo Nacional Electoral que se realizaron el pasado 15 de Diciembre de 2011, tal como aparece en el acta de Congreso Pleno de fecha 6 y 15 de diciembre de 2011 publicada en la gaceta 012 de 2012.

Por lo anterior envío los documentos actualizados, así:

1. Certificado de Antecedentes Especial de la Procuraduría General de la Nación No. 46544303, donde no registra Sanciones o Inhabilidades para el Cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral
2. Certificado de Antecedentes y Requerimiento Judiciales de la Policía Nacional No. 40919478, certificando ausencia de pendientes con las autoridades Judiciales.
3. Certificado de la Contraloría General de la República, donde reporta no encontrarla como Responsable Fiscal

Sede Nacional Cr 7 No 26-20 P.26 PBX:3279696 Fax: 2106800

[e-mail:cambioradical1@etb.net.co](mailto:cambioradical1@etb.net.co) Página WEB:www.partidocambioradical.org

4. Certificado Del Consejo Superior de la Judicatura, certificando ausencia de Sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión y vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado.
5. Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía de la candidata.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las calidades de la candidata y su escogencia por la Bancada del Partido, le solicito proceder de conformidad.

Cordialmente,



ANTONIO ALVAREZ LLERAS
SECRETARIO GENERAL

Cast.

C.C. Secretaria General del Congreso de la Republica.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

22:15:14

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 46544303

Bogotá DC, 14 de mayo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40919478 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40919478 y Nombres: CARRILLO PEREZ IDAYRIS YOLIMA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

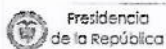
[LOGIN](#)

[Manual de Navegación](#)

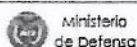
Prosperidad
para todos



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



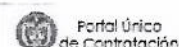
Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de mayo de 2013, a las 22:10:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.919.478
Código de Verificación	2619386232013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 141843

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.40919478** y la tarjeta profesional **No. 86717**

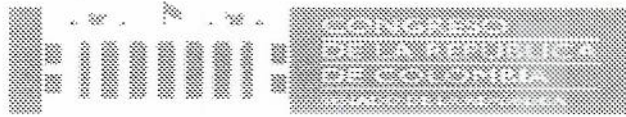
Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
PRESIDENCIA**

PS-SP- 2994

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2013

Al contestar favor citar este
Número de radicado: **5126**

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado doctor:

Adjunto a la presente, remito a su despacho la presentación y documentación de la Candidata Única del Partido Cambio Radical, Dra. IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PEREZ, al Cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por la bancada del Partido, en Sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2013; allegada a este despacho por el Dr. Antonio Álvarez Lleras, Secretario General del Partido.

De usted atentamente,

JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE
Secretario Privado

Anexo lo enunciado.

Revisó: JARS
Proyectó: Daeg

RECIBIDO POR: M
FECHA: 21/05/2013
HORA: 5.43



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

Bogotá D.C. Mayo 22 de 2013

Senador:
ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Presidente Comisión de Acreditación Documental
Senado de la Republica
Ciudad

Apreciado Senador:

De la manera más atenta, me permito remitir copia de la Convocatoria Pública, para proveer el cargo de Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Cordialmente,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la Republica

Elaboró: Laura Duque
Reviso: Ruth

*Blanca J
V-22/13
4:30 PM*



Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2013

Doctor
ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Presidente
Comisión de Acreditación Documental
Senado de la República
Ciudad

Respetado Doctor:

Atendiendo instrucciones del Señor Secretario General de Senado, Doctor Gregorio Eljach Pacheco, remito para su digno conocimiento y lo de su competencia Hoja de Vida de la Doctora Idayris Yolima Carrillo Pérez Candidata Unica del Partido Cambio Radical a Magistrada del Consejo Nacional Electoral.

Cordialmente,


JEANET SANABRIA MACANA
Profesional Universitario
Secretaría General Senado

Anexo lo anunciado

Handwritten note:
Jeanet Sanabria Macana
2013/05/20
H: 4:08 pm